

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01, 07)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	13
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
04		INGRESOS		1.939.043.574
		IMPOSICIONES PREVISIONALES		233.513.693
	01	Aportes del Empleador		636
	02	Aportes del Trabajador		233.513.057
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		547.881
	02	Del Gobierno Central		547.881
	004	Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		547.871
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		84.799
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		25.309.335
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		61.095
	04	Fondos de Terceros		10.869.630
	99	Otros		14.378.610
09		APORTE FISCAL	04	1.673.520.307
	01	Libre		1.673.520.307
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		6.067.549
	01	De Asistencia Social		1.630.165
	10	Ingresos por Percibir		4.437.384
	001	Ingresos por Percibir		4.437.384
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.939.043.574
21		GASTOS EN PERSONAL	02	14.704.790
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.451.776
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.715.627.450
	01	Prestaciones Previsionales		1.715.079.559
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos	06	1.662.578.223
	002	Bonificaciones		92.571
	003	Bono de Reconocimiento		50.182.101
	006	Asignación por Muerte		2.226.664
	02	Prestaciones de Asistencia Social		547.871
	001	Asignación Familiar		547.871
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		20
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		199.737.881

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01, 07)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	13
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	01	Al Sector Privado		10.807.110
	453	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		1.090.842
	456	Cotización Isapres		4.691.744
	461	Centros de Salud Capredena		5.024.524
	02	Al Gobierno Central		25.334.189
	002	Fondo de Medicina Curativa		18.795.262
	003	Fondo Nacional de Salud		6.538.927
	03	A Otras Entidades Públicas		163.596.582
	268	Aporte Caja Fondo Desahucio		4.045.703
	269	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	05	382.649
	270	Aporte Fiscal Fondo Desahucio		2.506.205
	271	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	05	4.517.642
	274	Fondo Desahucio		44.144.455
	275	Fondo Revalorizador de Pensiones	05	5.692.849
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		102.307.079
25		INTEGROS AL FISCO		61.095
	99	Otros Integros al Fisco		61.095
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		830.387
	05	Máquinas y Equipos		110.976
	07	Programas Informáticos		719.411
32		PRÉSTAMOS		1.630.165
	01	De Asistencia Social		1.630.165
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	453
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	19.564
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	22.273

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Caja de Previsión de la Defensa Nacional
Caja de Previsión de la Defensa Nacional (01, 07)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	13
PROGRAMA	:	01

	- En el Exterior, en Miles de \$	1.313
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	14
	- Miles de \$	36.180
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	9
	- Miles de \$	84.350
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Miles de \$	85.101
04	Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 19.465.	
05	Con cargo a estos recursos se podrá financiar la revalorización de las pensiones y las concurrencias, conforme a lo establecido en el DFL N°4 (G), de 1968, y en el artículo 3° de la Ley N° 18.250.	
06	Se informará semestralmente a la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del semestre respectivo, del número de pensiones de inutilidad pagadas en el período.	
07	La Caja de Previsión de la Defensa Nacional, a más tardar el 1° de abril de 2026, deberá informar a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, de manera desagregada según el grado jerárquico e institución, el monto promedio, la mediana y el número de las pensiones pagadas mensualmente por dicha institución al Cuadro Permanente o Gente de Mar, según el caso, y a la Oficialidad.	